Hooda toc- Huney

Ministerio de Salud Pública

Provincia de Salta

ivm.

SALTA, 25 FEB 2002

RESOLUCION Nº 0100

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. nº 88.511/01-código 121

VISTO el decreto nº 1277/00 que aprueba el Reglamento del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer las pautas a fin de implementar el sistema de evaluación para los residentes y docentes de las residencias de profesionales de la salud, dependientes de este Ministerio.

Que en el decreto nº 1277/00, artículos 20 y 21, las evaluaciones tienen carácter obligatorio y excluyente, realizándose semestralmente, mediante modalidades específicas.

Que toda evaluación es un proceso permanente que permite valorar las adquisiciones individuales y grupales, ajustando, modificando y orientando las acciones presentes y futuras para el logro de los objetivos propuestos.

Que es necesario la eficiencia en los procedimientos administrativos que este tipo de evaluaciones demandan.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección Jurídico y el Programa de Recursos Humanos tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello.

Harry I

No it

Ministerio de Salud Pública

Provincia de Salta

ivm.-

..//RESOLUCION Nº 0100 Expte. nº 88.511/01-código 121

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

- 2 -

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Sistema de Evaluación para Residentes y Plantel Docente de las Residencias de Profesionales de la Salud dependientes de este Ministerio, como así también las Planillas para la Valorización de los Servicios, en los que se desarrollan las Residencias de Profesionales de la Salud que como Anexos I, II y III forman parte de la presente.

ARTICULO 2º.- La presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Salud Pública y de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comunicar y archivar.

FEBERICO IVAR TONCOVICH ratio de Gestión Administrative



ANEXO I

DECRETO 1.277/00, REGLAMENTO DE RESIDENCIAS, M.S.P. SALTA. CAPITULO IV. ARTICULOS 12 y 15. CAPITULO VII. ARTICULOS 23 Y 24.

Evaluación del Coordinador, Instructor y Jefe de Residentes

La permanencia en el cargo, para el Coordinador y el Instructor, está prevista en el Decreto Nº 1277/00, Art. 12, inc. k), acorde a la obtención de un puntaje mínimo, 7 (siete), a partir de la evaluación respectiva, la cual será semestral, con dos instancias de evaluación: (Idéntico procedimiento se aplicará para el Jefe de Residentes).

Evaluación que será realizada por el Jefe del Programa de Recursos Humanos local (o su 1. equivalente) y de nivel central, Supervisor (D.P.N.A.), Jefes de los Programas, Servicios y/o Centros de Salud donde se desarrolla la residencia. Esta instancia será realizada por un tribunal que estará integrado con no más de cinco (5) ni menos de tres (3) miembros.

Utilizarán a tal fin la guía de evaluación que completa la reglamentación (Grilla de Evaluación Nº 1).

Para la Residencia de Medicina General con orientación en Atención Primaria de la Salud se integrará a la Comisión de Evaluación, el Director de la Comisión de Estudio de la Patología Regional del Noroeste Argentino, C.E.P.R.A., el supervisor docente y/o un representante de la Delegación Sanitaria Federal.

En la evaluación del Jefe de Residentes debe intervenir el Supervisor, Coordinador y/o Instructor de la Residencia.

Evaluación que consiste en un concepto emitido por los residentes remitido en forma escrita, al Jefe de Servicio correspondiente, según guía de evaluación que integra la reglamentación. (Grilla de Evaluación Nº 2).

El Jefe de Programa de Recursos Humanos de la Institución de Salud donde se desarrolla la Residencia, o quien sea designado responsable, redactará un informe junto con las guías completadas a tal efecto y asignará el puntaje, producto de las evaluaciones anteriores. Se considera:

Sobresaliente (10); distinguido (9); muy bueno (8); bueno (7); regular (6-5-4); malo (3-2-1-0). Para mantenerse en el cargo deberá obtener en la evaluación un puntaje mínimo de siete (7) puntos sobre diez

Si el resultado de la evaluación fuera insatisfactorio (menor a 7) se dejará sin efecto la asignación de funciones o se rescindirá el contrato, según corresponda, debiendo otorgarse certificado del período efectivamente cumplido en su función.

Para el caso en que el Coordinador, Instructor o Jefe de Residentes haya incurrido en inasistencias que superen el 20% del año docente se le otorgará certificación sólo del periodo efectivamente cumplido.

La Grilla de Evaluación Nº 2 podrá ser utilizada para la valoración de los diferentes profesionales que componen el equipo docente: colaboradores y auxiliares docentes de los diferentes servicios.

Este informe y su valor correspondiente serán elevados al Consejo de Administración Hospitalario y/o Gerente General, según corresponda, para conocimiento y de allí al Programa de Recursos Humanos de

nivel central.

Grilla de Evaluación Nº1

Guía para Evaluación de los Profesionales Docentes del Sistema de Residencias Profesionales de la Salud.

Cuestionario a ser respondido por los integrantes del Tribunal Evaluador.

CONSIGNA: Marcar con una X la casilla correspondiente a la alternativa que elija.

A	Al concluir este ciclo observo que el docente:		gran dida	Modera- Damente		Muy			Nada			
	4	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0
1.	Presentó, en tiempo y forma, el cronograma de actividades y rotaciones correspondiente.	g., -114-	, ,									
2.	Cumplimentó las actividades y rotaciones programadas.	4 =1	10,-	47.J	O De	ad.	(41)	100	0.0			
3.	Acompañó, analizó, evaluó y ajustó las actividades de los residentes.		1									
4.	Realizó y elevó, en tiempo y forma, las evaluaciones, notificaciones, informes, etc., que hacen al accionar de los residentes y Residencia.		L.	or Na Sec. 19	112			100				
5.	Facilitó la participación de los profesionales residentes.					54						
6.	Colaboró a la unidad del grupo.											
7.	Interactuó con los profesionales e Instructores / Colaboradores docentes de los diferentes servicios y niveles a fin de contar con la colaboración docente necesaria y lograr el enfoque interdisciplinario.		46	e pë	10			og v	- 1			
8.	Coordinó las actividades en los diferentes servicios y Niveles de Atención a fin de lograr los objetivos propuestos en las diferentes rotaciones.	7.4	g jeto	15 PG	18 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10			-g-i				
9.	Su trato con pacientes, comunidad y colegas, fue correcto.	1		(14. h			in .					
10.	Se preocupó por contribuir con la buena imagen de la institución.		77	gli ye V	9 (el) 1 88	April dent	T.	HTTP:	L.S.			

FIRMAS Y SELLOS ACLAPATORIO

Grilla de Evaluación Nº 2

Guía para Evaluación de los Profesionales Docentes del Sistema de Residencias Profesionales de la Salud.

Cuestionario a ser respondido por Residentes - Jefes de Residentes.

CONSIGNA: Marcar con una X la casilla correspondiente a la alternativa que elija.

Al concluir este ciclo percibo que el docente:		gran dida	Mod	1	Mu		-4	Nada			
Al colliciali este cicio perciso que el docerte.	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0
1- Explicó los objetivos al principio del ciclo docente.											
2- Dio orientación sobre el contenido general del ciclo docente.	-411-			1.0	.0.						
3- Presentó las actividades a desarrollar durante el ciclo docente.	S-1 150	974	37	4		F	Ja ji	2			
4- Explicó el sistema de evaluación a aplicar.	150	10 1				100	N.				
5- Evaluó de acuerdo a los objetivos del ciclo docente.											
6- Discutió con los profesionales residentes el resultado de las evaluaciones.		- 5		, 1		-7					
7- Los temas que propuso fueron coherentes con los objetivos.	12.5		n 10			87.70					
8- Asistió a las revistas de salas de la residencia.	1.02		(idge			į.	fi	-			
9- Discutió las conductas a aplicar en los casos que se trataron en la sala.	g in	176	-16	13.5		1 18	14 G			11-50	
10- Facilitó la participación de los profesionales residentes.		r5 1 287	315	3/3/4	17	G.	rica				
11- Colaboró a la unidad del grupo.	ir -	CHEET.	127 187	St.	1 3	440	भं क				
12- Manifestó una sólida formación profesional.			F 124	(15 + 2)	7. 1	-	49 E	79.5			
13- Interactuó con los profesionales de los diferentes servicios a fin de contar con la	PERMI	260 414.	(2.10) (2.10) (2.10)	Sugar Sürati Lista		obs	arrea Arrea Arrea				
colaboración docente necesaria.	,	Tan-	1 13 5	Test			+-1 14	-			-
14- Coordinó las actividades en los diferentes servicios y Niveles de Atención a fin de lograr	1 100	I team		SHOP	g.	4-3	28				
los objetivos propuestos en las diferentes rotaciones.	- Holy	-b-i	Şd.	Wit.		- 0#	in the	200			
15- Realizó contención en actitudes tanto en consultorio, sala de internado, quirófano y quardia.		12 3 E	1830 A 1784 A 118 A	ff and at feet	7	de la	PA Pagir Proper	-27			

corporate termination of the supersupport

MA

Toposto for the state of the contract of the state of the contract of the cont

to All employees for the local terms done to the second terms of t

ANEXO II

DECRETO 1.277/00. REGLAMENTO DE RESIDENCIAS. M.S.P. SALTA CAPITULO VII. ARTICULO 21. DE LA EVALUACION DE LOS RESIDENTES.

Evaluación de los Residentes.

Las evaluaciones serán semestrales, mediante dos modalidades: Auto evaluación y Hetero evaluación, esta última cuenta con tres áreas a evaluar y la calificación de cada una de ellas tendrá valores con una graduación de 0 a 10, las que luego serán promediadas para una nota final.

Autoevaluación

Esta evaluación tendrá como objetivo valorar el proceso educativo, lo que dará lugar a realizar los ajustes correspondientes en la marcha del mismo. No se considerará en el promedio de la nota final.

El Profesional Residente valorará su desempeño utilizando para tal fin la Grilla de Evaluación Nº 3.

Hetero evaluación

Criterios según áreas evaluadas.

<u>Evaluación de conocimientos:</u> cada Residencia utilizará los criterios presentados en el programa aprobado.

Evaluación de habilidades y destrezas: cada Residencia utilizará los criterios presentados en el programa aprobado.

<u>Evaluación de Actitudes:</u> Se valorara el desempeño del residente con relación a su actividad especifica y su interrelación con el Equipo de Salud.

Se tomará como guía para esta evaluación la planilla a tal fin, anexa a esta reglamentación. Grilla de Evaluación Nº 4.

Podrán participar de las mismas el Jefe de Residentes, Instructor de la especialida. Coordinador, Supervisor, Jefe de Programa, Jefes de servicio, Jefe de Programa de Recursos Humanos local y de nivel central. Este nivel de evaluación podrá funcionar con no más de cinco (5) ni menos de tres (3) miembros.

Las evaluaciones tienen carácter obligatorio y excluyente, la no-presentación debe ser justificada por escrito, quedando a decisión del tribunal si tiene derecho a rendir examen recuperatorio.

El puntaje mínimo para aprobar, será de 7 (siete) puntos para cada área. Cuando el residente sea reprobado en las áreas del conocimiento o de las habilidades o destrezas, tendrá derecho a un recuperatorio en el término de 15 (quince) días posteriores a la primera evaluación, no pudiendo tener más de 2 (dos) evaluaciones reprobadas en el transcurso del ciclo docente completo anual.

En el caso de que eso suceda deberá, al final del ciclo anual, dar un examen global final, para tener aprobado el ciclo docente completo. En caso contrario se le otorgará certificado analítico de cumplido del programa en las pasantías aprobadas, quedando a posteriori excluido del sistema.

El residente podrá ser reprobado en la evaluación de actitudes solamente una (1) vez en todo el ciclo docente. Más de una evaluación de actitudes reprobada será causa de exclusión del sistema de residencias.

Para el caso de que el residente se presente al recuperatorio y no lo apruebe, será notificado por escrito de la unidad docente no aprobada, y tendrá la posibilidad de realizar nuevamente la rotación por esa unidad docente reprobada y una vez cumplimentada la misma será evaluado nuevamente.

En el caso que no realizare la unidad o no aprobare de ningún modo la evaluación, al término del ciclo docente y asistencial, el certificado de su Residencia consignará únicamente las unidades docentes aprobadas.

Los resultados de las evaluaciones serán elevados por escrito al Consejo de Administración Hospitalario y/o Gerente General, para su conocimiento, según corresponda y de allí al Programa de Recursos Humanos de nivel central.

FEDERICO ASEL SARAVIA TOLEDO MINISTRO DE SALUD PUBLICA

C.P.B. FEDERICO PLAN TONCOVICH
Secretario do Gostion Administrative
y de Reculsos humanos

economic and a second second

Secretario de Salud Pública

OR SALCOMAN

GRILLA DE EVALUACION Nº 3

Guía para Auto - Evaluación de los Profesionales Residentes del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud.

Cuestionario a ser respondido por los Residentes.

CONSIGNA: Marcar con una X en la casilla correspondiente a la alternativa que elija.

A	Al concluir el desarrollo de este ciclo percibo que:	En gran medida	Moderada mente	Muy poco	Nada
a)	He llegado a dominar los principios básicos que integran el programa de la residencia.	e estate	er of a	A	1
b)	He aumentado mi capacidad para resolver reproblemas del área.	1. 11.		inter a	
c)	Me he familiarizado con bibliografía de valor para mi capacitación.				
d)	He adquirido buen nivel de eficiencia en las prácticas previstas.				
e)	He aumentado mi comprensión sobre el sentido social del quehacer profesional.				
f)	He logrado los objetivos que fueron acordados al iniciar el ciclo docente.				
g)	He avanzado sin dificultad a lo largo de las unidades discriminadas.		. B		
h)	He aumentado mi capacidad y actitud crítica.	- 17 50	Ferrana .		
i)	He logrado integrarme al equipo de salud.			1	
j)	He colaborado en la unidad e integración con mis pares.				

Observaciones: en caso de respuestas negativas dé fundamentaciones en cada ítems.

STOO OUTLINE STOOM

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO

Tra

GRILLA DE EVALUACION Nº 4

Guía para Heteroevaluación de los Profesionales Residentes del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud. Area Actitudinal

Evaluación que debe ser cumplimentada y completada acorde a los Art. 20 y 21. Dcto. Nº 1277/00.

	ITEM	VYY ROLEN CRITERIO
1.	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.	Si es puntual al llegar. Si no especula con el régimen de ausentismo Si no solicita frecuentes permisos por asuntos personales. Si no registra sanciones disciplinarias.
2.	TRABAJO EN EL EQUIPO DE SALUD.	Si su trato es cordial, amable y correcto con sus colegas. Si propone alternativas para lograr una mejor relación con colegas del servicio y participa de manera efectiva y eficiente en las actividades grupales. Si posee iniciativa y creatividad.
3,	ACTITUD HACIA EL APRENDIZAJE.	Si participa activamente. Si se actualiza y utiliza todos los medios a su alcance para aprender, demostrando interés por lo que se le brinda.
4.	COLABORACION CON EL SERVICIO DONDE ROTA.	Si posee predisposición e iniciativa dentro del servicio, realizando más de lo encomendado y demostrando interés por actividades grupales, sin necesidad de ser vigilado frecuentemente.
5.	DESEMPEÑO EN EL INTERNADO, CONSULTORIO, GUARDIA Y/O QUIROFANO.	Si trabaja correctamente, es eficiente, laborioso y preciso. Si tiene voluntad y predisposición para realizar su tarea habitual.
6.	IDENTIFICACION CON EL HOSPITAL Y/O INSTITUCION BASE.	Si se preocupa por contribuir con la buena imagen de la institución.
7.	PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACION.	Si se actualiza, participa activamente y muestra interés en investigaciones propias o colaborativas.
8.	PRECISION Y LABORIOSIDAD.	Si se le puede delegar una tarea que requiere cuidado y dedicación, responsabilizándose con lo que se le encomienda.
9.	CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS.	y buscar ayuda y/o estrategias alternativas para su resolución.
10	RELACION Y TRATO CON LOS PACIENTES Y LA COMUNIDAD.	Comportamiento y actitudes del profesional residente cuando se dirige a los pacientes o a la comunidad bajo su responsabilidad. Capacidad de escuchar, cordialidad en el trato, información que brinda y forma en que lo hace.

WINISTER

FIRM

FIRMAS Y SELLOS ACLARATORIOS

..//RESOLUCION N⁻⁰ **0100** Expte. n° 88.511/01-código 121

ANEXO III

DECRETO Nº 1277/00. REGLAMENTO DE RESIDENCIAS. M.S.P. SALTA ARTICULO 22. DE LAS EVALUACIONES DE LOS SERVICIOS

CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS ACREDITADOS PARA LA ATENCION DE LAS RESIDENCIAS DE SALUD

Se define por Condiciones de Eficiencia el conjunto de características que deben reunir los servicios interesados en atender con eficiencia a las Residencias de Profesionales de la Salud para el logro de sus objetivos en concordancia con el Plan de Salud Provincial.

Este tipo de evaluación, aplicada al sistema de salud, permitirá tener una visión concreta de las restricciones principales y posibilitará la elaboración de programas de reorganización y adecuación de los Servicios.

INSTRUCCIONES

* La Planilla Nº 1 deberá ser completada por el Programa de Recursos Humanos de la Institut y/o Gerentes Regionales (D.P.N.A.).

* La Planilla Nº 2 deberá ser completada por cada profesional del Servicio que se valora y por el Instructor, Jefe de Residentes y cada Residente que rotó por el mismo. Ejemplo:

<u>Instructivo:</u> Considerando cada uno de los ítems que se mencionan, puntee en el valor que considera que corresponda de la escala de 0 a 10. Por ejemplo:

Α	10	9	8	В	7	6	5	4	C	3	2	1	0
1 a				1 b		- 19	7		1 c		×		
2 a				2 b					2 c	х	1.14		
3 a		111-21-2		3 b		X			3 c				
4 a				4 b	X				4 c	1		4	
5 a				5 b				×	5 c		7		
6 a	X		The	6 b					6 c				
7 a				7 b			Ly, Life	1249	7 c			100	
8 a			х	8 b					8 c	1115	Y . 1	1.3.4	
9 a				9 b					9 c				
10 a		110,000	1 1/2-1	10 b		- 100			10 c				
11 a	*		any is	11 b	30	7707	15 0 -	1. 11	11 c	123	The same	1. (6-1)	
12 a				12 b		- 12			12 c	- 25		C2-9-4	
13 a		124-12-		13 b		36.		23.8	13 c		THE U.S.	112	-0
14 a		-		14 b	. /				14 c	3.			
15 a	A - 5-1		P 77	15 b	1.	10.70	43		15 c				
16 a	49.0	1 1	1000	16 b		Trans.	21 /	THO	16 c		UNGP.	100	
17 a		(1) p	-: 2/42	17 b		100			17 c		2 William		
18 a				18 b	, ha	Y 4,14			18 c				
19 a	-		the same of	19 b					19 c				
20 a				20 b		1		VIKE	20 c	5 1	the wa		

19 a 20 a

; flor

Al sumar todos los puntos se observa que la suma es igual a:

Esto corresponde a % de cada una de las columnas.

La suma de los valores de la columna 1+2+3 es igual al 100%.

El equivalente obtenido del puntaje asignado de la evaluación del servicio se ubica en el siguiente score:

Valor	Condición
Hasta 29%	No reúne las condiciones mínimas
30 al 59%	Reúne de manera regular las condiciones mínimas
60 al 79%	Reúne las condiciones estándar
80 al 89%	Reúne muy buenas condiciones
Más del 90%	Reúne condiciones excelentes

El Programa de Recursos Humanos, con los Coordinadores e Instructores, de la Institución de Salud en donde se desarrolla la Residencia, redactarán un informe y asignarán un puntaje, producto de las evaluaciones.

Los resultados de esta valoración serán elevados por escrito al Consejo de Administración Hospitalario y/o Gerente General, para su conocimiento, según corresponda y de allí al Programa de Recursos Humanos de nivel central.

STEED OF LESS OF LESS

FEDERICO ASIL SARAVIA TOLEDO

C.P.R. FEBERICO IVAN TONCOVICH Secretario de Sestión Administration y de Récursos Humanes Dr. ROBERTO ANTONIO LOVAGLIO

DECRETO Nº 1277/00. REGLAMENTO DE RESIDENCIAS. M.S.P. SALTA ARTICULO 22. DE LAS EVALUACIONES DE LOS SERVICIOS

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

PLANILLA Nº 1 NOMBRE DIRECCION LOCALIDAD **DEPARTAMENTO FECHA** Infraestructura nº camas nº consultorios nº quirófanos Recursos Humanos nº de profesionales Equipo de profesionales Con especialidad Sin especialidad Nivel de capacitación Docencia Profes. Con capacitación Docente/ pedagógica. Biblioteca Cursos Ateneos Revistas, bibliografia Actualizaciones Informática Inglés u otro idiomas Acreditación Docente Normas y procedimientos Normas Escritas Difundidas Monitorizadas Investigación nº investigación Tipo de investigación Capacitación

Si alguno de los datos no es aplicable, o es desconocido o no está disponible por cualquier razón, charque el espacio correspondiente con una raya, ningún espacio debe, pues, quedar en blanco.

Mr

DECRETO Nº 1277/00. REGLAMENTO DE RESIDENCIAS. M.S.P. SALTA ARTICULO 22. DE LAS EVALUACIONES DE LOS SERVICIOS

PLANILLA Nº 2 : ACTITUD DEL SERVICIO COMO UNIDAD DOCENTE - ASISTENCIAL PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS RESIDENCIAS DE SALUD

ESTABLECIMIENTO:

SERVICIO:

FECHA:

Instructivo: Considerando cada uno de los 20 ítems que se mencionan, puntee en el valor que considera que corresponda de la escala de 0 a 10.

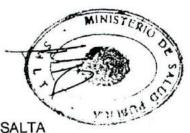
Α	10	9	8	В	7	6	5	4	C	3	2	1	0
1 a				1 b					1 c			-	
2 a				2 b					2 c			1-4	
3 a				3 b					3 c				
4 a				4 b					4 c				
5 a				5 b					5 c				
6 a				6 b					6 c				
7 a				7 b					7 c	1			
8 a			-	8 b					8 c				
9 a				9 b			7		9 c	1			
10 a				10 b					10 c				
11 a	- 13			11 b		74	-		11 c		No. of the last		
12 a		-		12 b			- 9	3 8	12 c			3 7	
13 a				13 b					13 c				
14 a				14 b					14 c				•
15 a				15 b					15 c			5	
16 a				16 b		-	9	1	16 c	1 5			
17 a				17 b			1		17 c	= (-			
18 a	3.0			18 b					18 c	- 5			
19 a				19 b				3	19 c	7.		1.61	
20 a				20 b					20 c			2 34	

A ser completada grupalmente por los Profesionales del Servicio, Instructor, Jefe de Residentes y Residentes que rotaron por el Servicio, debiendo ser avaladas con las firmas de quienes participen.

MINISTRO DE SALUD PUBLICA

tario de Gastión Administrativo cursos Humanas

COSERTO ANTONIO LOVAGLIO



Decreto 1.277/00. REGLAMENTO DE RESIDENCIAS. M.S.P. SALTA
Artículo 22°. DE LAS EVALUACIONES DE LOS SERVICIOS
ITEMS PARA COMPLETAR PLANILLA Nº 2. ACTITUD DEL SERVICIO COMO UNIDAD DOCENTE-ASISTENCIAL.

10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0		
	nteneos programados		no programao	n ateneos de ma do.			regular de ateneos. c) La Institución y/o servicio no cuentan con biblioteca					
2. a) La Instituci biblioteca y/o ho tópicos.	ón y/o el servicio cue emeroteca completa s	entan con una sobre diversos	publicaciones búsqueda bib	liográfica.	tas medicas p	ara consulta o						
3. a) La Instituci	ón y/o servicio realiz y/o discusión de caso	a sistemáticamente os clínicos	discusión de	ción y/o servici casos clínicos programada.	de manera esp	porádica e	y/o discusión	de casos clin	icos.			
4.a) Los residen	tes realizan revistas d lo el plantel del servi	de sala y/o discusión cio de manera	de casos con	ntes realizan re algunos profes	sionales de la	planta.	casos solos.	10.7	revista de sala			
5.a) La Instituci	ón y/o servicio cuent las de datos, correo el racional para los resid nte-asistencial.	lectrónico y/o	informático exclusivo pa	ción y/o servic de acceso restr ra la tarea asis	ingido y limit encial.	ado de uso	c) La Institución y/o servicio no cuentan con ningún sistema informático, correo electrónico, Internet u otra base de datos.					
6. a) Los reside	ntes realizan reunione vicios y/o programas re el funcionamiento	y/o program para reflexio funcionamie	as para realiza onar sobre algu ento de la resid	r trámites adn nos aspectos o encia.	del	esta se establece es solamente para cumplir con trámit administrativos.						
sistemáticamen	ionales de planta part te de un proceso de istencial con los profe	retro alimentación	Ly viceversa						viceversa.	versa.		
8.a) El servicio residentes de to	hace participar sister odas las actividades q aternado, guardia y/o	ue realiza el servicio	los residente	io permite parc es en las activio quardia y/o com	dades de cons	articipación de ultorio,	residentes en las actividades de consultorio, internado, guardia y/o comunitarias.					
9. a) La Institu	ición y/o servicio par dentes de diversas in n una red de colabora	ticipa activamente vestigaciones con	 b) La Institues porádicar residentes. 	ución y/o servio nente algunas	cio promueve investigacion	es junto a los	c) La Institución y/o servicio no promueve ningún tipo de investigación en conjunto con los residentes.					
10 a) La Institu	ción y/o servicio par	rticipa activamente s comunitarias intra y	b) La Institu comunitaria	ución y/o servio as junto a los re	cio realiza alg esidentes.	unas actividades	les c) La Institución y/o servicio no promueve actividades comunitarias junto a los residentes.					

Hame , Ser

piet i macr. Cral. de Leyes y Decretes

ES COMA FIAL DEL ORIGINAL



Poder Ejecutivo Salta

SALTA, 6 SET. 1999

DECRETO Nº

3728

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Expediente nº 115-250/99

VISTO el Decreto Nº 4118/97 mediante el cual se establece el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96º ha generado dificultades interpretativas al momento de la aplicación de las sanciones allí previstas, al no estar en concordancia plena con el marco normativo establecido por la Ley Nº 5546, por lo que es necesaria una adecuación de su redacción al mismo;

Que el artículo 88º, 2do. párrafo, del Decreto Nº 4118/97, establece una causal de cesantía no prevista en la ley, por lo que es precisa su supresión;

Que resulta conveniente y oportuno incorporar el presente al texto del Decreto 4118/97;

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Suprímese el último párrafo del artículo 88º del Decreto 4118/97.

ARTICULO 2º.- Sustitúyese el artículo 96º del Decreto 4118/97, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 96: Las ausencias injustificadas darán lugar a las siguientes sanciones de aplicación en forma mensual y contemporánea a la misma, considerándose para su cómputo las que tuvieron lugar durante tode el año calendario:

1° ausencia

2° ausencia

3° ausencia

Apercibimiento

1 día de suspensión

1 día de suspensión







Poder Ejecutivo Salta

DECRETO Nº

3728

4° ausencia	2 días de suspensión
5° ausencia	2 días de suspensión
6° ausencia	3 días de suspensión
7° ausencia	3 días de suspensión
8° ausencia	4 días de suspensión
9°ausencia	4 días de suspensión
1 <mark>0° ausenc</mark> ia	10 días de suspensión

A estos fines debe tenerse presente lo previsto en el art. 88°.

Cuando el órgano de Medicina Laboral no justifique la ausencia la misma será considerada como inasistencia injustificada".-

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dra. SONIA M. ESCUDENT

Or. JUAN CARLOS ROMERO

ALBERTO SEBASTIAN VILTE

PIA

Secreturia Graf de a 3.3afración